



RESOLUCIÓN. 2139 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza la devolución de saldos disponibles reportados al Departamento Nacional de Planeación, por concepto de regalías directas, Desahorro Faep, Excedentes Fonpet, del Régimen de Regalías vigente a 31 de diciembre de 2011, con corte a 31 de diciembre de 2020

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 94 y 95 del Decreto 1222 de 1986, el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías el Departamento Nacional de Planeación Departamento Nacional de Planeación a través de la Dirección de Vigilancia de las Regalías expidió la Circular 0007-4 del 5 de febrero de 2021, en concordancia con el Artículo 204 de la Ley 2056 de 2020, en la que se informa la manera como se deben reportar los recursos de regalías directas y excedentes Fonpet del régimen vigente a 31 de diciembre de 2011, con corte a 31 de diciembre de 2020 en el Gesproy para su seguimiento selectivo, control y evaluación, tarea que estará a cargo del Sistema de Seguimiento, evaluación y Control SSEC.

Que la Dirección de Presupuesto reportó mediante certificación al Departamento Nacional de Planeación los saldos de cada una de las cuentas bancarias correspondientes después de revisar compromisos en las vigencias expiradas, las cuentas por pagar y la reserva presupuestal, además de la adición presupuestal aprobada mediante la Ordenanza 047 de 2021 y el Decreto 0754 de 2020.

Que según la certificación de reporte quedaron los siguientes saldos disponibles según libros de bancos de las cuentas que se relacionan a continuación:

- Cuenta corriente N° 5060-6999-7373 del Banco Davivienda, denominada Departamento de Arauca – Regalías Petrolíferas, saldo disponible por valor de \$3.009.818.114,19.
- Cuenta corriente N° 317-733806-39 de Bancolombia, denominada Departamento de Arauca -Reserva Pensional General Desahorro Fonpet, Excedentes Fonpet en Virtud del

RESOLUCIÓN. 2139 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza la devolución de saldos disponibles reportados al Departamento Nacional de Planeación, por concepto de regalías directas, Desahorro Faep y Excedentes Fonpet, del Régimen de Regalías vigente a 31 de diciembre de 2011, con corte a 31 de diciembre de 2020

Decreto 4105-2004, Resolución 1371 del 13 De Mayo Del 2015, saldo disponible por valor de \$615.377.460,28

Resultando un saldo total sin apropiar por valor de \$3.734.343.480,47, que corresponde a la suma de los valores citados anteriormente, los cuales según la Circular 0007-4 del 5 de febrero de 2021 deben ser devueltos al Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Hacienda Departamental,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la devolución de saldos disponibles de recursos de regalías directas y excedentes Fonpet del régimen vigente a 31 de diciembre de 2011 en cumplimiento de la Circular 0007-4 del 5 de febrero de 2021, en concordancia con el Artículo 204 de la Ley 2056 de 2020 al Sistema General de Regalías por valor total de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON 47/100 (\$3.734.343.480,47).

PARAGRAFO UNICO: El procedimiento de reintegro de los recursos no genera afectación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Tesorería del Departamento de Arauca, efectuar un egreso por el valor de TRES MIL NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS CON 19/100 (\$3.009.818.114,19), de la cuenta corriente N° 5060-6999-7373 denominada Departamento de Arauca- Regalías Petrolíferas del Banco Davivienda, y de la cuenta corriente N° 137-34654-0 denominada Departamento de Arauca- Reserva Pensional General Desahorro Fonpet, excedentes Fonpet en virtud del Decreto 4105/2004, Resolución 1371 del 13-05-2015 el valor de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 28/100 MCTE. (\$615.377.460,28) y transferir electrónicamente a la cuenta corriente número 3-0070-0-00724-2 del Banco Agrario de Colombia a nombre del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, identificado con Nit N° 900517804-1

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


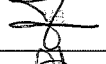
RESOLUCIÓN. 2139 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza la devolución de saldos disponibles reportados al Departamento Nacional de Planeación, por concepto de regalías directas, Desahorro Faep y Excedentes Fonpet, del Régimen de Regalías vigente a 31 de diciembre de 2011, con corte a 31 de diciembre de 2020

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 27 AGO 2021


EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Secretario de Hacienda Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Beatriz Gómez Calle	Técnico	
Digitó:	Beatriz Gómez Calle	Técnico	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	Jorge Eliecer Cabrera Mojica	Tesorero General	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Leonardo Alfredo Cuadros Cisneros	Abogado de Tesorería	